Salud
Ministerio de Salud
Panamá
CONSEJO TÉCNICO



CONSEJO TECNICO DE SALUD



N° 2399-C.T.

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado especial, la **DRA. IVONNE STEPHANIE WHYLES MIRANDA,** con cédula identidad personal N° 4-727-1562, ha elevado solicitud ante este Consejo en el sentido de que se le declare idónea y se le dé la autorización respectiva para ejercer libremente la profesión de **MÉDICO** en todo el territorio de la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

a.- Original y fotocopia de su Diploma de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA, expedido por la Universidad Latina de Panamá, el 30 de noviembre de 2007.

b.- Certificados expedidos por el Director Médico del Hospital Dr. Rafael Hernández L., Chiriquí, en los cuales se deja constancia que ha cumplido dos años como Médico Interno exigidos por la Ley.

c.- Certificado de nacimiento expedido por la Directora Provincial del Registro Civil, para comprobar su nacionalidad panameña.

Que el Consejo Técnico de Salud en su sesión ordinaria N° 9 de 10 de diciembre de 2010, aprobó reconocer la idoneidad para el libre ejercicio de la profesión de **MÉDICO** a la **DRA. IVONNE STEPHANIE WHYLES MIRANDA,** con cédula de identidad personal N° 4-727-1562.

RESUELVE:

DECLARAR, a la **DRA. IVONNE STEPHANIE WHYLES MIRANDA,** con cédula de identidad personal N° 4-727-1562, idónea para ejercer libremente la profesión de **MÉDICO** en todo el territorio de la República, a partir de la fecha.

Ordenar el registro de su condición de **MÉDICO** en el libro de inscripción correspondiente que se lleva en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.

DR. FRANKLIN J. VERGARA J.
Ministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud

DR. EDUARDO LUCAS MORA
Director General de Salud y Secretario del
Consejo Técnico de Salud.

Registro N° 7747

Folio N° 224